



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO

RESOLUCIÓN No. ATLANE2024000225

Por la cual se reconoce y ordena el pago de Cesantía Parcial para Educación

EL (LA) SECRETARIO DE EDUCACION DEL ATLANTICO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, en uso de las facultades legales atribuidas a las entidades territoriales, en materia de cesantías a cargo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio en especial, la Ley 91 de 1989, Decreto 2831 de 2005, Decreto 1075 de 2015, artículo 57 de la Ley 1955 de 2019, decreto 942 del 01 de junio de 2022 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 57° de la Ley 1955 de 2019, para regular la eficiencia en la administración de los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, determinó un nuevo procedimiento para el reconocimiento de las cesantías estableciendo que “Las cesantías definitivas y parciales de los docentes de que trata la Ley 91 de 1989 serán reconocidas y liquidadas por la Secretaría de Educación de la entidad territorial y pagadas por el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio”.

Que mediante solicitud radicada bajo el No. **ATLAN20240814EN5060158249** de fecha **14 de Agosto de 2024**, el (la) docente **PEÑA MORENO RAQUEL EMILIA** identificado (a) con la **C.C. No. 22.744.076**, solicita el reconocimiento y pago de cesantía parcial con destino a Educación, que le corresponde por los servicios prestados como docente de vinculación **Departamental** en el (la) **I. E. DE BARANOA JULIO PANTOJA MALDONADO** de Baranoa (Atl).

Que los documentos aportados son los siguientes:

LISTADO DE DOCUMENTOS
Documento de Identidad
Recibo de Pago de Matrícula
Certificado de Cuenta Bancaria

Que el (la) docente **PEÑA MORENO RAQUEL EMILIA** ya identificado (a), solicita y justifica el pago de cesantía parcial con destino a **educación**, por la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$35.353.600) PESOS M/Cte** para el(los) siguiente(s) beneficiario(s):

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	PARENTESCO	VALOR
8.603.518.943	UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA	N/A	\$ 35.353.600

Que según la certificación laboral y salarial validada en el aplicativo Humano en Línea y por el Grupo de certificaciones laborales de la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, se comprobó que el (la) docente **PEÑA MORENO RAQUEL EMILIA** ha prestado sus servicios y es docente activo desde **15 de Diciembre de 1994**, con cesantías a corte 31 de Diciembre de 2023

Que los reportes de cesantías tenidos en cuenta para la presente liquidación son:



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO

...Continuación de el (la) Resolución Nro. ATLANE2024000225 " Por la cual se reconoce Cesantía Parcial para Educación el (la) docente PEÑA MORENO RAQUEL EMILIA identificado(a) con C.C. número 22.744.076

AÑO	VALOR
1994	\$ 7.003
1995	\$ 214.674
1996	\$ 267.178
1997	\$ 338.901
1998	\$ 401.133
1999	\$ 460.121
2000	\$ 1.072.996
2001	\$ 1.460.209
2002	\$ 1.567.326
2003	\$ 1.736.285
2004	\$ 1.733.736
2005	\$ 1.829.092
2006	\$ 1.701.219
2007	\$ 2.302.463
2008	\$ 2.121.169
2009	\$ 2.283.863
2010	\$ 2.329.541
2011	\$ 2.403.388
2012	\$ 2.874.075
2013	\$ 2.972.943
2014	\$ 3.151.052
2015	\$ 3.403.479
2016	\$ 3.741.288
2017	\$ 4.073.704
2018	\$ 4.427.697
2019	\$ 4.786.759
2020	\$ 5.098.146
2021	\$ 5.325.972
2022	\$ 5.858.431
2023	\$ 6.739.997
<b>VALOR TOTAL</b>	<b>\$ 76.683.840</b>

**TOTAL CESANTÍAS**

**\$ 76.683.840**



**SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO**

**...Continuación de el (la) Resolución Nro. ATLANE2024000225 " Por la cual se reconoce Cesantía Parcial para Educación el (la) docente PEÑA MORENO RAQUEL EMILIA identificado(a) con C.C. número 22.744.076**

Que de acuerdo a la certificación emitida por el Fondo Territorial y validada por la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, a el (la) peticionario (a) no se le han cancelado cesantías parciales.

Que de acuerdo con la información de los históricos de anticipos y pagos de cesantías, registrados en el sistema del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, al (a la) docente se le han cancelado cesantías así:

TIPO CESANTÍA	RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE PAGO	VALOR
Remodelación	132	07/03/2008	30/04/2008	\$ 9.500.000
Remodelación	292	22/05/2012	24/07/2012	\$ 12.326.909
Remodelación	793	20/09/2017	20/11/2017	\$ 18.546.225

**TOTAL ANTICIPOS Y PAGOS DE CESANTÍAS**

**\$ 40.373.134**

Que debe descontarse de la presente liquidación, el valor de **CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO (\$40.373.134) PESOS M/Cte**, por concepto de avances de cesantías.

Que la liquidación de la presente prestación se realiza con base en la información disponible en la Secretaría de Educación, los documentos incluidos en el expediente de la solicitud, las bases de datos y la información suministrada por La FIDUPREVISORA S.A.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 57° de la Ley 1955 de 2019, una vez ejecutoriado el acto administrativo de reconocimiento de las cesantías, la Secretaría de Educación lo suministrará de manera inmediata al FOMAG, para el respectivo proceso de pago.

Que son normas aplicables, entre otras, la Ley 91 de 1989, la Ley 1437 de 2011, el Acuerdo 34 de 1998, el artículo 57° de la Ley 1955 de 2019, decreto 942 del 01 de junio de 2022.

En virtud de lo expuesto, el (la) SECRETARIO DE EDUCACION DEL ATLANTICO

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer al (a la) docente **PEÑA MORENO RAQUEL EMILIA**, identificado (a) con la **C.C. No. 22.744.076**, la suma de **SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$76.683.840) PESOS M/Cte**, por concepto de liquidación parcial de Cesantías, correspondiente al tiempo de servicio laborado en el sector educativo conforme a la tabla de liquidación como docente de vinculación departamental.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** De la suma reconocida, descontar el valor de **CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO (\$40.373.134) PESOS M/Cte** por concepto de cesantías ya pagadas conforme a la parte motiva de la presente resolución, del saldo páguese el valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$35.353.600) PESOS M/Cte** a:



**SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO**

**...Continuación de el (la) Resolución Nro. ATLANE2024000225 " Por la cual se reconoce Cesantía Parcial para Educación el (la) docente PEÑA MORENO RAQUEL EMILIA identificado(a) con C.C. número 22.744.076**

TIPO DOCUMENTO	NÚMERO DOCUMENTO	TERCERO	BANCO	TIPO CUENTA	NÚMERO CUENTA
C.C.	22744076	RAQUEL EMILIA PEÑA MORENO	Banco Bilbao Vizcaya BBVA Colombia S.A.	Ahorros	0759011420

**ARTÍCULO TERCERO:** El Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio a través de la entidad Fiduciaria que lo administra, pagará al interesado las sumas a las que se refieren los artículos anteriores, previas deducciones ordenadas por la Ley.

**ARTÍCULO CUARTO:** Fiduciaria la Previsora FIDUPREVISORA S.A., en calidad de vocera y administradora de los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, descontará las sumas de dinero que sean ordenadas por lo despachos judiciales, en los porcentajes que éstos determinen en términos del artículo 2488 del Código Civil, en concordancia con los artículos 154, 155 y 156 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por la Ley 11 de 1984, artículos 3 y 4; 95 y 96 del Decreto Nacional 1848 de 1969; artículo 134 de la Ley 100 de 1993 y el Decreto 1073 de 2002, modificado por el Decreto 994 de 2003.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar el contenido de la presente resolución al (los) interesado (s) de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación ante la Secretaría de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente resolución, rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Barranquilla (Atl).

Documento firmado digitalmente por:

LEYTON DANIEL BARRIOS TORRES  
SECRETARIO DE EDUCACION DEL ATLANTICO

**Firmado digitalmente:**

**Fecha: 27/08/2024**

Elaboro: [matyuris.barcelo@sedatlantico.gov.co](mailto:matyuris.barcelo@sedatlantico.gov.co)

**Hora: 01:04:08 p. m.**

Aprobó: Oscar Julio Redondo Peña

Revisó: [maria.simanca@sedatlantico.gov.co](mailto:maria.simanca@sedatlantico.gov.co)



NIT: 890.102.006-1  
Código Postal: 080003  
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico  
  
**atlantico.gov.co**

• [www.atlantico.gov.co/educacion/](http://www.atlantico.gov.co/educacion/)  
• Servicios MEN – Atención al Ciudadano SAC  
• (57) (5) 3307103  
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla – Colombia  
• Línea Gratuita: 01 8000 915 307